

ORDENANZA N°1.196 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA PRORROGAR FECHA DE VENCIMIENTO DE TASAS MUNICIPALES.-

Concejo Deliberante, 23 de Noviembre de 2.004

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva N° 553/92 que establece los vencimientos de la Tasa General por Servicios y la Tasa por Servicios Sanitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses por cuestiones ajenas a esta Administración no ha sido factible contar con un sistema informático para la emisión de boletas y posterior pago tasas municipales.

Que tal circunstancia no ha permitido efectuar una correcta atención al contribuyente lo que ha impedido efectuar el normal proceso de emisión y cobro de las tasas en cuestión.

Que se hace necesario posibilitar a los contribuyentes que no han podido abonar sus tasas regularmente por las cuestiones mencionadas precedentemente cumplir con el pago de las mismas sin los recargos establecidos en las Ordenanzas pertinentes, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Prorrogase el vencimiento del pago mensual de la Tasa General por Servicios y la Tasa por Servicios Sanitarios de los períodos que vencieron los días 10 de Septiembre, 10 de Octubre y 10 de Noviembre, trasladando los mismos al día 10 de Diciembre.-

ARTÍCULO 2º): Autorizar al Departamento de Rentas y al Área informática a efectuar los cambios necesarios a efectos de cumplimentarse con lo establecido en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, etc..- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

JULIO CESAR BUIATTI
A./C.Secretaria
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante

